

Orden de 03-05-2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan plazas para la realización de Estancias de Formación en Empresas o Instituciones, para el profesorado de especialidades vinculadas a las enseñanzas de Formación Profesional Específica y de las Artes Plásticas y de Diseño, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El artículo 57.1 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece que las Administraciones Educativas promoverán la actualización y la mejora continua de la cualificación profesional de los profesores y la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia y de las didácticas específicas.

El Plan de Formación Profesional de Castilla-La Mancha 2003-2006 recoge como uno de los objetivos a conseguir, para fomentar las estrategias de aproximación entre el ámbito formativo y la Empresa, la formación del profesorado a través de Estancias Formativas en Empresas.

Los nuevos modelos de Formación Profesional requieren, entre otros aspectos, la necesidad de vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con la realidad del mundo laboral y de alcanzar una mayor adaptación de la oferta educativa a las cualificaciones profesionales demandadas por el mercado de trabajo.

Para facilitar estas actuaciones, la Consejería de Educación y Ciencia promueve las estancias formativas en empresas como una modalidad de la formación permanente del profesorado de Formación Profesional Específica y de las Artes Plásticas y de Diseño que intensifique su relación con el mundo laboral y empresarial. Esta modalidad formativa, desde una perspectiva completamente nueva, combina conocimientos científicos y técnicos, procedimientos de trabajo, procesos y métodos organizativos y pretende, según las posibilidades de la entidad colaboradora, la máxima integración del profesorado en los procesos productivos durante el período que dure su estancia.

Es de destacar el importante papel que desempeñan las empresas como agentes que conjugan la formación y la experiencia en el ámbito laboral, y su interés demostrado por atender las demandas de perfeccionamiento y actualización del profesorado.

Con el objetivo de dar cumplimiento tanto al imperativo legal como a las demandas y necesidades de actualización del profesorado anteriormente señaladas, esta Consejería ha elaborado una convocatoria de estancias formativas en empresas o instituciones con el fin de facilitar y propiciar una inmersión profesional, vinculada directamente a la realidad empresarial y a los procesos productivos e innovaciones tecnológicas y organizativas que en la misma se están desarrollando.

Por ello, de acuerdo con lo expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 88/2004 de 11-05-2004 por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, HE RESUELTO:

Primero.- Objeto.

La presente Orden tiene como objeto convocar 100 plazas para la realización de estancias formativas en Empresas o Instituciones ubicadas en Castilla-La Mancha, para el profesorado que imparta docencia en Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica y de las Artes Plásticas y de Diseño y en materias profesionales de Programas de Garantía Social, en centros públicos de esta Comunidad Autónoma, durante el período comprendido entre el 11 de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, y aprobar las bases por las que se regirá.

Segundo.- Objetivos.

Las Estancias de Formación en Empresas o Instituciones del profesorado de Formación Profesional Específica y de las Artes Plásticas y de Diseño, como modalidad de formación del profesorado, pretenden conseguir los siguientes objetivos:

1. Fomentar la cooperación entre los centros educativos y su entorno cultural y productivo, facilitando la relación del profesorado de Formación Profesional Específica y de las Artes Plásticas y de Diseño con su ámbito socioeconómico.
2. Adquirir experiencias de ámbito laboral en el entorno real de trabajo.
3. Potenciar la aplicación, en el centro educativo, de los conocimientos y técnicas adquiridas por el profesorado al integrarse en los diferentes procesos industriales o artesanales.
4. Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación y los nuevos métodos de organización de los procesos productivos.
5. Contrastar las tecnologías que se imparten en los centros docentes de Formación Profesional Específica y de las Artes Plásticas y de Diseño, con las del mundo laboral.
6. Conocer nuevas posibilidades para la oferta del Módulo de Formación en Centros de Trabajo, con el fin de facilitar su programación.
7. Profundizar en la inserción laboral del alumnado, al adquirir experiencias del ámbito productivo.

Tercero.- Destinatarios.

En esta convocatoria podrá participar el profesorado que imparta docencia en Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica y de las Artes Plásticas y de Diseño, o en el Área de Formación Profesional Específica de los Programas de Garantía Social, en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Cuarto.- Elección de Empresas.

Se establecen dos modalidades de Estancias Formativas en Empresas o Instituciones:

Modalidad A.- Estancias Formativas en Empresas o Instituciones propuestas por la Consejería de Educación y Ciencia que se relacionan en el Anexo II. En este caso se deberán observar las condiciones de períodos, horarios, tipo de formación, etc. que se contemplan en dicho Anexo.

Modalidad B.- Estancias Formativas en Empresas o Instituciones propuestas por el profesorado, con un proyecto de trabajo ratificado por la Empresa o Institución colaboradora. En este caso se deberá cumplimentar el Anexo III para demostrar el acuerdo de la Empresa con la realización de la estancia.

En ambos casos serán Empresas o Instituciones radicadas en Castilla-La Mancha.

Quinto.- Duración y período de realización.

El tiempo de la estancia formativa será como mínimo de 30 horas y como máximo de 120, y podrá realizarse en dos períodos distintos, el primero comprendido entre el 11 de julio y 31 de diciembre de 2005 y el segundo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2006. En cualquier caso quedará excluido el mes de agosto.

Los períodos de realización de las estancias estarán condicionados a las circunstancias productivas de las empresas y a la cobertura de las actividades docentes del profesor. Dicho período no podrá ser coincidente con su horario de obligada permanencia en el centro según la normativa vigente. No obstante, se podrán autorizar estancias del profesorado en empresas en el período en el que sus alumnos están realizando la Formación en Centros de Trabajo (FCT), siempre que el centro garantice la cobertura de las actividades docentes.

Sexto.- Plazo de formalización de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

- Para el primer período hasta el 1 de junio de 2005.
- Para el segundo período hasta el 30 de octubre de 2005.

Las solicitudes, según modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, y la documentación complementaria, original y copia, deberán presentarse en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, o, en su caso, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá presentarse más de una solicitud por profesor para realizar más de una estancia en empresas distintas, pero la suma total de horas en las diversas empresas, no debe sobrepasar el máximo establecido de 120 horas.

El profesorado que haya participado en convocatorias anteriores y solicite estancia en la Modalidad B de la actual convocatoria, deberá presentar, obligatoriamente, un proyecto diferente al de la estancia realizada anteriormente.

Séptimo.- Solicitudes y documentación.

La documentación necesaria para optar a las estancias formativas en empresas o instituciones se entregará por duplicado (original y copia) y constará de:

En caso de optar por la modalidad A:

1. Solicitud según modelo del Anexo I.
2. Certificado del secretario del centro de destino del profesor solicitante (Anexo V).

En caso de optar por la Modalidad B:

1. Solicitud, según el modelo del Anexo I.
2. Acuerdo con la Empresa o Institución para realizar la estancia formativa (Anexo III).
3. Proyecto personal de estancia formativa, según esquema del Anexo IV.
4. Certificado del secretario del centro de destino del profesor solicitante (Anexo V).

Las Delegaciones Provinciales remitirán el original de las solicitudes junto con la documentación presentada con cada una de ellas, al Servicio de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla-La Mancha, dentro de los 5 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, adjuntando un informe con una relación de las estancias remitidas. La copia de las solicitudes y su documentación quedará en poder de dichas Delegaciones Provinciales.

Octavo.- Comisión de Selección.

El estudio y selección de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión formada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Jefe de Servicio de Formación Profesional o persona en quien delegue.
- **Vocales:**
 - 1 representante de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.
 - 1 representante de la Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación.
 - 2 representantes de las Delegaciones Provinciales designados por el Director General de Ordenación Educativa y Formación Profesional de esta Consejería.
 - 1 representante del Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha.
 - 1 representante de la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha.

- **Secretario:** Un funcionario adscrito a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación, podrán asistir en calidad de oyentes a las reuniones de trabajo de la Comisión de Selección.

Noveno.- Criterios de selección.

La valoración de la documentación presentada se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Para la Modalidad A:

1. Interés y calidad de la Estancia Formativa a desarrollar:

- a) Adecuación de las actividades formativas a los objetivos de esta convocatoria y a su aplicación en la programación didáctica (Hasta 3 puntos).
- b) Adecuación de la estancia al entorno productivo del centro educativo del profesor participante (Hasta 3 puntos).

Aquellas solicitudes que no alcancen un mínimo de 3 puntos en este apartado serán rechazados.

2. Situación profesional del profesorado:

- a) Destino definitivo en el centro (3 puntos).
- b) Funcionarios en Expectativa de Destino (2 puntos).
- c) Idoneidad de los Módulos impartidos por el profesor solicitante en el Ciclo Formativo o Áreas del Programa de Garantía Social, de acuerdo con los objetivos planteados y/o la empresa o institución seleccionada (Hasta 3 puntos).
- d) No haber realizado estancias formativas en Empresas o Instituciones en convocatorias anteriores (Hasta 2 puntos).

Para la Modalidad B:

1. Interés y calidad del proyecto presentado:

- a) Adecuación de las actividades formativas a los objetivos de esta convocatoria y a su aplicación en la programación didáctica (Hasta 2 puntos).
- b) Actualización en determinados aspectos tecnológicos, científicos, organizativos, procedimentales o metodológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos por otros medios (Hasta 3 puntos).
- c) Idoneidad de la empresa seleccionada para la consecución de los objetivos de la estancia (Hasta 2 puntos).
- d) Adecuación de la estancia al entorno productivo del centro educativo del profesor participante (Hasta 3 puntos).

Aquellos proyectos que no alcancen un mínimo de 5 puntos en este apartado serán rechazados.

2. Situación profesional del profesorado:

- a) Destino definitivo en el centro (3 puntos).
- b) Funcionarios en Expectativa de Destino (2 puntos).
- c) Idoneidad de los Módulos impartidos por el profesor solicitante en el Ciclo Formativo o Áreas del Programa de Garantía Social, de acuerdo con los objetivos planteados y/o la empresa o institución seleccionada (Hasta 3 puntos).
- d) No haber realizado estancias formativas en Empresas o Instituciones en convocatorias anteriores (Hasta 2 puntos).

Serán seleccionados aquellos proyectos que alcancen mayor puntuación una vez baremadas todas las solicitudes, según los criterios establecidos anteriormente.

No serán tenidas en cuenta, ni por consiguiente valoradas, aquellas condiciones que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, así como las que se expongan y justifiquen fuera del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, sobre subsanación y mejora de las solicitudes.

Décimo.- Resolución.

1. **Lista provisional.** La relación provisional de los profesores y estancias seleccionadas para cada uno de los dos períodos, se hará pública en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y en la página Web de esta Consejería. Habrá un plazo de 5 días hábiles para reclamar ante la Comisión de Selección, esta resolverá las reclamaciones y elevará propuesta de resolución al Director General de Ordenación Educativa y Formación Profesional y a la Directora General de Igualdad y Calidad en la Educación.
2. **Resolución.** El Director General de Ordenación Educativa y Formación Profesional y la Directora General de Igualdad y Calidad en la Educación, resolverán la convocatoria antes del día 11 de julio de 2005 para el primer período, y antes del día 1 de enero de 2006 para el segundo período.

La resolución será publicada en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia así como en la página Web de esta Consejería.

Undécimo.- Renuncias.

Una vez publicada la relación provisional de beneficiarios habrá un plazo de 5 días hábiles para presentar la renuncia a la estancia concedida (Anexo VI). Estas renunciaciones se presentarán en el Registro de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo.- Seguimiento y evaluación.

1. En las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de aquellas provincias en las que se realicen estancias formativas en empresas se constituirá una comisión de seguimiento y evaluación, integrada por los siguientes miembros:
 - **Presidente:** El Jefe del Servicio de Inspección de Educación o persona en quien delegue.
 - **Vocales:**
 - Un representante del Servicio de Inspección de Educación.
 - Un representante del Servicio de Planificación y Centros.
2. La Comisión de seguimiento y evaluación tendrá las siguientes funciones:
 - Verificar que las actividades que se están realizando se corresponden con las actividades concertadas con la Empresa o Institución.
 - Recabar información de las actividades y Empresas o Instituciones siempre que se considere necesario.
 - Mediar ante cualquier problema que surja en el desarrollo de la estancia.
 - Recoger y analizar las memorias de los participantes.
 - Elaborar un informe de evaluación de la estancia realizada, en el que se incluirá la propuesta de emisión de la certificación correspondiente.
 - Remisión de la documentación al Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.
3. Para la evaluación de la estancia formativa el participante realizará una breve memoria que incluirá la documentación siguiente:
 - a) Certificación de la Empresa o Institución acreditando la realización de la estancia (Anexo VII).
 - b) Objetivos alcanzados a la finalización de la estancia.
 - c) Desarrollo de la estancia. En este apartado se hará constar, sintéticamente, el trabajo realizado en las diferentes fases del proyecto, así como las implicaciones organizativas que ha supuesto su desarrollo.
 - d) Utilidad de la experiencia para la actividad docente del profesor participante.
 - e) Conclusiones y sugerencias. Se reflejará la valoración del proceso seguido y de los resultados obtenidos, y las propuestas que para el futuro se derivan de la realización de la estancia.

El plazo para la entrega de esta documentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la finalización de la actividad. La documentación citada se entregará en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y será examinada por la Comisión de seguimiento y evaluación que emitirá el informe de evaluación al que hace referencia el punto 2 de este apartado.

4. Dicha documentación junto con los informes de evaluación de los proyectos realizados, emitidos por la Comisión de seguimiento y evaluación, serán remitidos por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, al Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional y a la Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación, en el mes siguiente a la finalización de cada uno de los períodos de realización de la estancia formativa.

Decimotercero.- Certificación.

A efectos de reconocimiento, certificación y registro, las estancias de formación en empresas o instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, son asimilables a cursos según lo establecido en la Orden 21-01-2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la convocatoria, el reconocimiento, la homologación, la certificación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario (D.O.C.M. de 3 de febrero).

A los asistentes se les certificará, por la Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación, el número total de horas de la duración de la estancia realizada y su correspondencia en créditos de formación. Para la certificación de la estancia formativa será requisito imprescindible obtener una evaluación positiva de la misma.

Caso de que se hayan realizado estancias formativas en más de una Empresa o Institución, se expedirá un certificado por cada estancia realizada, con indicación de las horas, los créditos de formación y las fechas de realización.

Las Empresas colaboradoras con el programa de estancias formativas recibirán un certificado acreditativo por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, la cual se encargará asimismo de hacer pública, por los medios adecuados, la relación de dichas empresas.

Decimocuarto.- Vinculación con la Institución o Empresa de acogida.

Durante el período de estancia formativa, el profesorado no tendrá ninguna vinculación o relación laboral con la Empresa o Institución de acogida, ni podrá ocupar un puesto de trabajo dentro de su cuadro de personal, por lo que queda excluido de la legislación laboral vigente.

La Empresa pondrá en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores la relación de profesores que realizarán estancia formativa en la misma, así como las fechas y horarios en que se realizará dicha estancia.

Las Delegaciones Provinciales remitirán al Área Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, una relación de profesores y Empresas en que se realizarán las estancias formativas, así como los períodos y horarios en que se llevarán a cabo las mismas.

Decimoquinto.- Indemnizaciones y Seguro Complementario.

Cuando la estancia formativa se desarrolle en una Empresa situada en una localidad distinta a la del centro de destino del profesor participante, se podrán solicitar en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, las indemnizaciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 85/1998, de 28-07, sobre indemnizaciones por razón del Servicio (DOCM de 31), actualizadas en la Orden de 17-01-2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2005 (DOCM del 20).

Los profesores incorporados a estas estancias estarán cubiertos por un seguro complementario de responsabilidad civil y de accidentes contratado por la Consejería de Educación y Ciencia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director General de Ordenación Educativa y Formación Profesional y a la Directora General de Igualdad y Calidad en la Educación para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden, así como para su resolución.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de mayo de 2005
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Fdo.: José Valverde Serrano

**ANEXO I
MODALIDAD A**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS O INSTITUCIONES PARA EL PROFESORADO DE ESPECIALIDADES VINCULADAS A LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA Y DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y DE DISEÑO, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

1. DATOS DEL PROFESOR

NIF:	Apellidos:	Nombre:	NRP:
Domicilio:		Número:	Teléfono:
Localidad:	Provincia:		C. Postal:
Situación Administrativa:	Cuerpo:	Especialidad:	
Módulos Profesionales que imparte:			
Titulación académica:	Años de experiencia docente:	Familia Profesional:	

2. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Centro de destino:	Domicilio:	Número:
Localidad:	Provincia:	Teléfono:

3. EMPRESAS SOLICITADAS DE LAS RELACIONADAS EN EL ANEXO II

NOMBRE DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN	FORMACIÓN SOLICITADA	PERÍODO	HORARIO

4. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

Certificado del Secretario de Centro (ANEXO V)..... SI/NO

En, a de de 200

El Profesor solicitante

Vº Bº
El Director del Centro

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE

**ANEXO I
MODALIDAD B**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS O INSTITUCIONES PARA EL PROFESORADO DE ESPECIALIDADES VINCULADAS A LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA Y DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y DE DISEÑO, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

1. DATOS DEL PROFESOR

NIF:	Apellidos:	Nombre:	NRP:
Domicilio:		Número:	Teléfono:
Localidad:	Provincia:		C. Postal:
Situación Administrativa:	Cuerpo:	Especialidad:	
Módulos Profesionales que imparte:			
Titulación académica:	Años de experiencia docente:	Familia Profesional:	

2. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Centro de destino:	Domicilio:	Número:
Localidad:	Provincia:	Teléfono:

3. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

--

4. EMPRESA SOLICITADA

--

5. PERÍODO Y HORARIO PREVISTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA

--

6. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

Proyecto (ANEXO IV) SI/NO
 Certificado del Secretario de Centro (ANEXO V)..... SI/NO
 Acuerdo con la empresa para realizar la estancia formativa (ANEXO III) SI/NO

En, a de de 200

El Profesor solicitante

Vº Bº
El Director del Centro

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE

ANEXO II

Distribución de las plazas para estancias en empresas de la MODALIDAD A

ALBACETE							
EMPRESA	DIRECCIÓN	FAMILIA PROFESIONAL	PLAZAS	DEPARTAMENTO	PERÍODO	Nº HORAS	HORARIO
HOSPITAL UNIVERSITARIO ALBACETE DE	C/ Hermanos Falco S/N Albacete	Sanitaria Administración Informática	1	Sanitario	Todos los meses salvo julio, agosto, septiembre y diciembre	60	A determinar. Entre 2 y 4 horas en períodos de mañana y tarde
			1	Administración	Todos los meses salvo julio, agosto, septiembre y diciembre	60	A determinar. Entre 2 y 4 horas en períodos de mañana y tarde
			1	Informática	Todos los meses salvo julio, agosto, septiembre y diciembre	60	A determinar. Entre 2 y 4 horas en períodos de mañana y tarde
LA ESCUELITA DE ALBACETE S.L.	C/ Herreros, 28 02001 Albacete	Servicios Socioculturales y a la comunidad	1	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Enero a junio de 2006	60	Mañana o tarde.
COCEMFE-FAMA	C/ Alcalde Conangla, 66 02001 Albacete	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Octubre a diciembre de 2005	50	De 17 a 19 horas
SABELDAI S.L.	Pº Circunvalación, 78/80 02006 Albacete	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	1	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	Junio a diciembre de 2005	40	Horario de tarde
IDN, Servicios Integrales	C/ Poeta García Carbonell, 8 02006 Albacete	Informática	2	Informática	Septiembre a diciembre de 2005	50	Horario de mañana o tarde
ER AUTOMATIZACIÓN S.A.	Avda. Picassent, 10 Pol. Industrial de Villarrobledo 02600 Villarrobledo	Electricidad y Electrónica	1	Electricidad y Electrónica	Septiembre a diciembre de 2005	50	Horario de mañana o tarde
JUSEVI Informática S.L.	C/ Reyes Católicos, 26-B 02600 Villarrobledo	Informática	1	Informática	Junio a diciembre de 2005	40	Horario de mañana o tarde

EMPRESA	DIRECCIÓN	FAMILIA PROFESIONAL	PLAZAS	DEPARTAMENTO	PERÍODO	Nº HORAS	HORARIO
SERVITENIS CDL AD SERVITENIS	C/ Collado Piña, 83-bajo Albacete	Actividades Físicas y Deportivas	1	Actividades Físicas y Deportivas	Octubre de 2005 a mayo de 2006	50	Horario de mañana o tarde
FUDECU Escuela de Cuchillería	Polígono Campollano, C/B, 11 02007 Albacete	Fabricación Mecánica	2	Fabricación Mecánica: • Matricería. • Tratamiento de superficies.	Octubre a diciembre de 2005	60	Horario de mañana o tarde
CIUDAD REAL							
TECNOBIT S.L.	C/ Fudre, 18 13300 Valdepeñas	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	5	ELECTRÓNICA	De julio a diciembre de 2005	60	De 8:30 a 13:30 De 15:30 a 17:30
TECNOBIT S.L.	C/ Fudre, 18 13300 Valdepeñas	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	2	ELECTRÓNICA	De Enero a junio de 2006	60	De 8:30 a 13:30 De 15:30 a 17:30
SODASA CLIMATIZACIÓN S.L.	Avda. Primero De Mayo, 22 13500 Puertollano	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	2	INSTALACIÓN Y MANT. DE FRÍO Y CALOR	De octubre a noviembre de 2005	60	De 9 a 14 De 15:30 a 18:30
INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L.	Ctra. Alcázar de San Juan, Km 0,600 13700 Tomelloso	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	2	Electricidad y Electrónica	Todo el año	60	Elaborar a convenir
		FABRICACIÓN MECÁNICA	2	Fabricación Mecánica	Todo el año	60	
CARRIER ESPAÑA, S.L.	Pol. Ind. Larache C/ La Solana, 12 13005 Ciudad Real	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	1	MSP- Frío y Calor	De octubre a diciembre de 2005	60	De 8 a 14 y de 15 a 18 horas, excepto viernes tarde
CUENCA							
MAPFRE	C/ Hermanos Becerril 16001 Cuenca	ADMINISTRACIÓN	1	Productos de Seguros	Junio de 2006	30	De 16,00 a 20,00 horas
FREMAP	C/ General Fanjul, 1 16001 Cuenca	F.O.L.	1	Evaluación de Riesgos	Octubre y noviembre de 2005	30	De 16,00 a 20,00 horas
FUNDACIÓN TURISMO DE CUENCA	Avda. de la Cruz Roja, 1 16001 Cuenca	HOSTELERÍA Y TURISMO	1	Promoción de Nuevos Productos Turísticos	Octubre y noviembre de 2005	30	De 16,00 a 20,00 horas
PARADOR NACIONAL DE TURISMO DE CUENCA	Subida a San Pablo S/N 16001 Cuenca	HOSTELERÍA Y TURISMO	1	Recepción Turística	Octubre y Noviembre de 2005	30	De 16,00 a 20,00 horas

GUADALAJARA							
EMPRESA	DIRECCIÓN	FAMILIA PROFESIONAL	PLAZAS	DEPARTAMENTO	PERÍODO	Nº HORAS	HORARIO
HISPANO FERRITAS S.A.	Pol. Ind. El Henares Guadalajara	Mantenimiento y Servicios a la Producción	1	Mantenimiento de Equipo Industrial	Octubre de 2005 a abril de 2006	50	De 12 a 14 horas
TAGAR S.A.	Avda. Roane Parc 69-70 Guadalajara	Fabricación Mecánica	1	Construcciones Metálicas	Todo el año	50	De 7,30 a 15,30 horas
		Administración	1	Administración y Comercial	Todo el año	50	De 7,30 a 15,30 horas
XUITEC-INGANIERÍA ELECTRÓNICA S.L.	C/ Julián Besteiro, 5 Posterior 19004 Guadalajara	Informática	1	Programación Java	De junio a julio de 2005	50	De 9 a 13 horas
		Electrónica	1	Diseño de Equipos Electrónicos	De junio a julio de 2005	50	De 9 a 13 horas
AUTOMÓVILES GUADALAJARA	Pol. Industrial El Balconcillo, 56. 19004 Guadalajara	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	2	Taller	De septiembre a diciembre de 2005	50	De 8,30 a 13,30 horas De 15,30 a 18 horas A elegir
			2	Taller	De enero a junio de 2006	50	De 8,30 a 13,30 horas De 15,30 a 18 horas A elegir
TOLEDO							
ASINTEC	C/ Luis Braille,25 Polígono La Floresta 45600 Talavera de la Reina	Textil confección y Piel	1	Patronaje / Ingeniería de Producto / Laboratorio / Calidad	De julio a diciembre de 2005	60	Mañana o tarde, viernes sólo mañanas
		Textil confección y Piel	1	Patronaje / Ingeniería de Producto / Laboratorio / Calidad	De enero a junio de 2006	60	Mañana o tarde, viernes sólo mañanas
FADIA	Urb. Espinosillo s/n 45638 Pepino	Industria Alimentaria	1	Recepción / Elaboración / Envasado / Empaquetado	De julio a diciembre de 2005	40	Mañana o tarde
		Industria Alimentaria	1	Recepción / Elaboración / Envasado / Empaquetado	De enero a junio de 2006	40	Mañana o tarde
HOTEL BEATRIZ	Ctra. De Ávila Km. 2,750 45005 Toledo	Hostelería y Turismo	1	Planta / pisos	De julio a diciembre de 2005	60	Mañanas
			1	Servicio / Restauración	De enero a junio de 2006	60	Mañanas
			1	Cocina	De enero a junio de 2006	60	Mañanas
TOLCAR	Ctra. Madrid-Toledo Km. 68 45280 Olías del Rey	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	1	Reparación de chapa	De septiembre a diciembre de 2005	60	Mañana o tarde
			1	Reparación Mecánica	De enero a junio de 2006	60	Mañana o tarde
MAPFRE	Avda. Europa, 2 45003 Toledo	Administración	1	Siniestro diversos / Emisión / contabilidad	De Julio a Diciembre de 2005	70	Mañana o tarde excepto del 15 al 15 de septiembre, sólo mañanas
		Administración	1	Siniestro diversos / Emisión / contabilidad	De enero a junio de 2006	70	

ANEXO III

ACUERDO CON LA EMPRESA PARA REALIZAR LA ESTANCIA FORMATIVA (Solamente para la MODALIDAD B)

De una parte:

D./D^a: con
D.N.I.: como representante de la empresa o institución:.....
..... con Domicilio en:..... ,
calle o plaza n^o
Teléfono:
Fax:
e-mail:

y de otra:

D./D^a:con
D.N.I.: , con Domicilio en:..... , calle o plaza
.....n^o , Teléfono:.....
Como profesor con destino en el Centro Docente:..... ,
localidad: , perteneciente a Cuerpo de Profesores
..... Especialidad:.....

Firman el presente acuerdo para la realización en dicha empresa o institución del proyecto formativo por un total de horas, en el período comprendido entre el y el con el siguiente horario, de acuerdo con la Orden de, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca la realización de Estancias de Formación en Empresas o Instituciones, para el profesorado de especialidades vinculadas a las enseñanzas de Formación Profesional Específica y de las Artes Plásticas y de Diseño, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

En a de de 200

El Representante de la Empresa

El profesor

Sello de la empresa

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV
ESQUEMA DE PROYECTO PARA LA ESTANCIA FORMATIVA
(Solamente para la MODALIDAD B)

1.- Datos de la empresa o institución colaboradora:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
N.I.F.	
TITULAR DE LA EMPRESA	
TUTOR DE LA ESTANCIA	
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	
DOMICILIO	
CÓDIGO POSTAL	
LOCALIDAD	
TELÉFONO	
FAX	
Nº DE TRABAJADORES	
PERÍODO DE LA ESTANCIA	
HORARIO DE LA ESTANCIA	

2.- Datos del Proyecto pactado con la empresa o institución colaboradora

APELLIDOS:		N.R.P.:	
NOMBRE:		N.I.F.:	
PROYECTO:			
DURACIÓN DEL PROYECTO EN HORAS:		FECHAS PROPUESTAS: DEL AL	
		HORARIO: de horas a horas	
OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO			

PROYECTO:	Hoja nº:
VALOR DEL PROYECTO EN LA ACTUALIZACIÓN FORMATIVA (1)	

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN

(1) Actualización Tecnológica, Científico-Técnica, Organizativa, Procedimental o Metodológica

PROYECTO:		Hoja nº:
APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS		
<i>ACTIVIDAD</i>	<i>APLICACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA</i>	<i>OTRAS APLICACIONES</i>

Ena de.....200

Representante de la Empresa

El profesor

Sello de la empresa

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL CENTRO

D/D^a:, como SECRETARIO del Centro Educativo....., con domicilio en, calle o plaza n^o
Teléfono:
Fax:
e-mail:

HACE CONSTAR QUE:

D/D^a:

- Situación Administrativa:

- Destino definitivo en el Centro:

SI NO (Marcar lo que proceda)

- Cuerpo y Especialidad del profesor:

.....

- Ciclo Formativo que imparte en la actualidad en el centro o P.G.S.:

.....

- Tiempo que lleva impartiendo el/los Ciclo/s o P.G.S. en el Centro actual:

- Otros Ciclos que haya impartido (en caso de haberlos impartido en otro Centro bastará con la declaración firmada por el interesado)

.....
.....

- Que el horario asignado para la estancia formativa en las Empresas es compatible con su horario de obligada permanencia en el centro docente según la normativa vigente.

SI NO (Marcar lo que proceda)

En, a de de 200

Fdo.:

ANEXO VI

DECLARACION DE RENUNCIA A LA ESTANCIA DE FORMACIÓN CONCEDIDA, CONVOCADA POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, POR LA QUE SE CONVOCA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS O INSTITUCIONES, PARA EL PROFESORADO DE ESPECIALIDADES VINCULADAS A LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA Y DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y DE DISEÑO, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

D./Dña:

D.N.I.:

Empresa prevista para la realización de la estancia:

.....

Estancia/Proyecto:

.....

Declara que:

.....

.....

.....

En, a de de 200

El profesor

Fdo.:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE

ANEXO VII

CERTIFICADO DE LA EMPRESA DE REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA

D/D^a:, como representante de la empresa o institución:
....., con domicilio en:
....., Calle o Plazanº.....
Teléfono: Fax: e-mail:

HACE CONSTAR QUE:

El Profesor D/D^a:, con destino en
el Centro Docente:ha cubierto
satisfactoriamente la estancia en la empresa:
....., para la realización de la Estancia/ proyecto:
.....
por un total de:horas y durante el período comprendido del al
....., según la Orden de....., de la Consejería de
Educación y Ciencia, por la que se convoca la realización de Estancias de Formación en Empresas o Instituciones,
para el profesorado de especialidades vinculadas a las enseñanzas de Formación Profesional Específica y de las
Artes Plásticas y de Diseño, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En, a de de 200

El Representante de la Empresa

Sello de la empresa

Fdo.:.....